



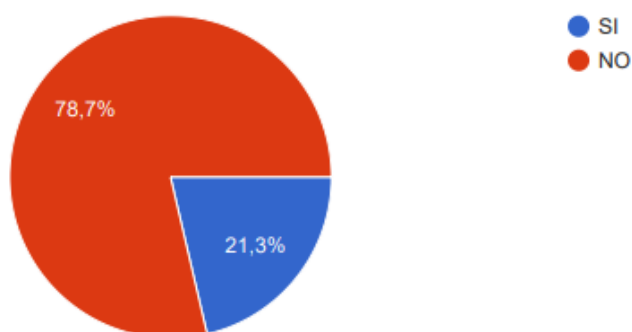
# XX

## Vigésima Jornada de Tesorerías Jurisdiccionales

### Exposición sobre Billeteras Electrónicas y Tarjetas de Compra Corporativas:

1) Conoce acerca de la posibilidad de asociar la Tarjeta de Compra Corporativa a Billeteras electrónicas?

89 respuestas



Teniendo en cuenta que la gran mayoría de los encuestados ha manifestado desconocer sobre la posibilidad de asociar la Tarjeta de Compra Corporativa a Billeteras Electrónicas, podríamos comenzar aclarando:

### **Que es una Billetera Electrónica?**

Una billetera electrónica es una aplicación móvil con la que pueden hacerse múltiples operaciones financieras, integrando en un único reservorio diferentes medios de pago, aun sin tener cuenta en un banco.



Además, permite hacer todo desde el celular, Tablet o PC, sin necesidad de salir de la casa u oficina, ahorrando tiempo y molestias.

Se trata de una herramienta de pago digital que funciona como sustituto de las formas tradicionales de pago y que ha experimentado un fuerte crecimiento en los últimos años. Entidades Bancarias, empresas y fintech (así se los denomina a los proveedores de servicios de pago) ofrecen sus propias billeteras electrónicas, generando que en la actualidad, prolifere el número de alternativas disponibles y este se observe en permanente crecimiento.

El principal objetivo para un comercio al integrar una billetera electrónica es poner a disposición del cliente una aplicación que le simplifique la forma de pagar resultando en una gestión rápida y segura.

En general las billeteras electrónicas (tales como MODO, BNA+, Mercadopago, etc, etc) funcionan solo con que el usuario vincule una cuenta bancaria o las tarjetas (débito, crédito, prepaga) que tenga activas.

Por otro lado, para el usuario, contar con una billetera electrónica significa disponer en todo momento de las tarjetas vinculadas (aunque no las lleve consigo en forma física) y según el tipo de compra que se vaya a realizar podrá seleccionar la opción de pago más adecuada a la ocasión.

## **Cuáles son las principales características de una Billetera Electrónica?**



- Operan Mediante Clave de seguridad, que posibilita un acceso rápido, confiable, simple y seguro a través de un Smartphone, PC o Tablet.
- Cuentan con fuertes medidas de seguridad que garantizan su operatividad en todo momento, las 24 hs. los 365 días del año.
- Requieren de algún documento o medio de verificación de identidad.
- No requieren del pago de cuotas de mantenimiento (sí eventualmente pueden aplicarse cargos por transacción).
- Como la seguridad en temas de pagos digitales siempre reviste la mayor relevancia, puede destacarse que todas las billeteras electrónicas utilizan tecnología de cifrado y token. Al pagar con una billetera electrónica, la tienda online nunca tiene acceso a los datos de la tarjeta ni de la cuenta.
- Lo habitual es que el usuario que realiza un pago desde su Billetera Electrónica, tenga que desbloquear su dispositivo en primer lugar y luego ingresar la contraseña, o utilice el método de autenticación que se hubiera habilitado para operar la Billetera.

### **Cuáles son las ventajas del uso de una Billetera Electrónica:**

Las Billeteras electrónicas presentan las siguientes ventajas:

- Reducen, minimizan o hasta pueden eliminar por completo la necesidad de traslado de dinero en efectivo.



- Posibilitan pagar compras sin tener que manipular dinero o tarjetas, utilizando simplemente un código QR.
- En consecuencia disminuye el riesgo de robo/ hurto de dinero efectivo y tarjetas (físicas).
- Posibilita contar con dinero disponible de manera inmediata en la forma de distintos medios de pago integrados en la aplicación móvil.
- Su utilización no depende ni se encuentra sujeta al horario o calendario bancario.

No obstante, como toda herramienta tecnológica que posibilite realizar pagos, también deben tomarse los resguardos necesarios en cuanto a medidas de protección del dispositivo que contiene la billetera electrónica (ya sea Smartphone, Tablet, Computadora) protegiéndolo adecuadamente de uso indebido mediante clave de acceso.

Por supuesto ante el caso de robo o extravío del dispositivo que contiene la billetera electrónica siempre debe reportarse a la brevedad y, en particular en el caso de la Tarjeta de Compra Corporativa, bloquear inmediatamente la misma desde la Plataforma Web de Administración y Gestión de Tarjetas dando aviso al usuario que gestiona la misma.

## **Como se habilita y utiliza una Billetera Electrónica vinculada a la Tarjeta de Compra Corporativa?**



En general todas las billeteras electrónicas operan solicitando crear en primer lugar una cuenta de acceso (usuario) y contraseña. Es un paso muy simple que consiste en que la persona identifique una dirección de correo electrónico y la clave de acceso que se utilizará de allí en más para ingresar a la aplicación de la billetera electrónica.

La Billetera Electrónica posibilita realizar con la Tarjeta de Compra Corporativa el mismo tipo de operaciones que pueden canalizarse habitualmente con dicho medio de pago, esto es efectuar pagos presenciales en comercios y a proveedores, como así también pagos a distancia (ya sea ingresando los datos de la tarjeta o a través de links de pago).

Por otra parte, recientemente el BNA ha informado que a partir del 1 de noviembre próximo, la Tarjeta de Compra Corporativa quedará habilitada para el pago de suscripciones que se encuentren configurados por el proveedor del servicio como de renovación automática a su vencimiento, siendo esta una constante demanda de los Organismos para poder adquirir ciertos servicios particularmente durante el período de pandemia. No obstante el BNA destaca la necesidad de que los Organismos verifiquen a la fecha de vencimiento de cada pago de suscripción, el disponer de saldo suficiente para afrontarlo.

Respecto de transferencias de fondos, no es posible canalizarlas desde la Tarjeta de Compra Corporativa, en función a que, a diferencia de una tarjeta de débito, carece de cuenta bancaria asociada.



## Que Billeteras Electrónicas son compatibles con la Tarjeta de Compra Corporativa?

Es compatible cualquier Billetera Electrónica (actualmente existente o a crearse) que admita la vinculación de Tarjetas MASTERCARD (tales como MODO, Valepei, BNA+ entre otras).

**2) En caso de respuesta afirmativa, solicitamos indicar:**

**2.a) Cuáles son las Billeteras con las que opera habitualmente?**

Mercadopago (más del 80% de los consultados), BNA+, MODO.

**2.b) Cuáles son las ventajas que advierte con su utilización?**

- Reducción total del efectivo.
- La inmediatez del pago.
- Posibilidad de operar a distancia sin manejar efectivo.
- La posibilidad de pagar sin tener que trasladarse y ampliación del universo de pagos.
- Ampliar los canales de pago posibles.
- Ampliación del universo de proveedores disponibles.
- Mejores precios.



- Agilidad en tramitación de adquisición de insumos.

## Como se vincula la Tarjeta de Compra Corporativa en Billeteras Electrónicas?

En cuanto a la forma en que se vincula la Tarjeta de Compra Corporativa en Billeteras Electrónicas, depende básicamente del diseño de la aplicación móvil, en cuanto a la forma de presentación al usuario de los medios de pago disponibles. Caben dos alternativas, que la aplicación haya sido configurada para exhibir automáticamente al usuario las tarjetas de las que es titular (ya se trate de tarjetas de crédito, débito o prepagas), o que requiera que manualmente el usuario indique la tarjeta que se desea vincular a la billetera. En este último caso, la aplicación solicitará se ingrese el número completo de tarjeta, Nombre y Apellido del titular y la fecha de vencimiento. Una vez validados correctamente los datos ingresados se agregará la tarjeta como medio de pago disponible en la aplicación.

## Reducción del plazo de pago a comercios y proveedores en operaciones mediante Tarjeta de Compra Corporativa. Comunicación BCRA a 7305:

Relacionado con la Tarjeta de Compra Corporativa, resaltamos que mediante Comunicación del BCRA A 7305 del 11 de junio de 2021 se implementó la reducción del plazo de pago a comercios y proveedores según las categorías allí definidas:

En la práctica, esto se traduce en que de acuerdo a la clasificación de los comercios y proveedores que detallamos a continuación, los mismos recibirán la acreditación de los pagos que les realicen los titulares de Tarjetas de Compra Corporativas en los siguientes plazos:

- 1) 8 (ocho) días hábiles si revisten la condición de micro o pequeña empresa y/o son personas humanas.
- 2) 10 (diez) días hábiles para aquellos categorizados como medianas empresas y aquellos cuya actividad sea “servicio de



alojamiento, turismo, gastronomía y/o salud” –no comprendidos en estos últimos casos en el acápite precedente–.

3) 18 (dieciocho) días hábiles para los demás casos.

En todos los casos, los plazos se cuentan desde la fecha de realización del correspondiente consumo por parte del titular de la tarjeta.

Por comparación contra los plazos de acreditación a comercios y proveedores anteriormente vigentes a esta implementación, que era de 18 días hábiles en TODOS los casos, el beneficio de esta reducción de plazo de pago es relativamente importante para los casos contemplados en los puntos 1 y 2 (que pasan a 8 y 10 días hábiles respectivamente).

## **Sustitución del uso de Efectivo y Cheque en gestiones de Fondos Rotatorios.**

Se muestra la evolución de la sustitución de los medios de pago físicos, efectivo y cheque, por medios de pago electrónicos, en gestiones de Fondos Rotatorios, desde la implementación de la Tarjeta de Compra Corporativa. Se evidencia que progresivamente a lo largo del tiempo, fue acrecentándose la preferencia por la utilización de medios de pago electrónicos, en desmedro de un uso muy marginal de los medios de pago efectivo y cheque, que actualmente solo se emplean en situaciones de carácter excepcional